

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2919 *TEDEKO INVERSIONES, S.L.U.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
INVERSIONES CICU 2000, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA 1)
LONACI 2000, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA 2)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Lme"), por remisión de su artículo 73, mediante el presente se anuncia que el día 31 de enero de 2012, el Socio Único de las mercantiles "TedeKo Inversiones, S.L.U.", "Inversiones Cicu 2000, S.L.U." y "Lonaci 2000, S.L.U.", ejerciendo las competencia de la Junta General, decidió, entre otras, escindir totalmente "TedeKo Inversiones, S.L.U.", en virtud de lo cual, ésta se extinguirá, dividiéndose previamente su patrimonio en dos partes y transmitiéndolas en bloque por sucesión universal a las dos sociedades preexistentes denominadas "Inversiones Cicu 2000, S.L.U." (Sociedad beneficiaria 1), y "Lonaci 2000, S.L.U." (Sociedad beneficiaria 2).

En particular, se traspasará a "Inversiones Cicu 2000, S.L.U.", la unidad económica relacionada con la gestión y explotación de los "Cines Ábaco", conformada por el patrimonio correspondiente a un inmueble, arrendado para multicines y actividades relacionadas con el ocio y restauración, junto con los derechos y obligaciones vinculados al mismo. Asimismo, el resto de unidades económicas que conforman el patrimonio de "TedeKo Inversiones, S.L.U.", se traspasarán a "Lonaci 2000, S.L.U."

La referida escisión total ha sido aprobada por el Socio Único de las mercantiles "TedeKo Inversiones, S.L.U.", "Inversiones Cicu 2000, S.L.U." y "Lonaci 2000, S.L.U.", ajustándose al Proyecto común de escisión total suscrito en fecha 18 de enero de 2012 por las Administradoras mancomunadas personas jurídicas de las tres entidades, tomando como base para la aprobación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2011 y siendo asimismo aprobados, junto con sus respectivos Balances, sendos aumentos de capital social y Reservas en "Inversiones Cicu 2000, S.L.U." y "Lonaci 2000, S.L.U.", por el importe del valor neto contable de los elementos recibidos por cada una de ellas en virtud de la escisión.

Finalmente, y asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Lme, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el Socio Único el 31 de enero de 2012, así como del derecho que asiste a los acreedores, así como cualquier tercero, de "TedeKo Inversiones, S.L.U.", "Inversiones Cicu 2000, S.L.U." y "Lonaci 2000, S.L.U.", a oponerse a la escisión, en los términos y condiciones que establece el artículo 44 de la LME.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 2012.- Don Ricardo Guillén Polo, en nombre y representación, de "Franquicia de Autoservicios, S.L.", y Don Manuel Gómez Rodríguez, en nombre y representación de "Comercio Interior 21, S.L.", Administradoras mancomunadas personas jurídicas de "TedeKo Inversiones, S.L.U.", "Inversiones Cicu 2000, S.L.U." y "Lonaci 2000, S.L.U."

ID: A120008279-1

cve: BORME-C-2012-2919